

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F0581ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la concesión de la GESTIÓN DEL SERVICIO denominado "ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL DE DAGANZO DE ARRIBA" situado en la C/ Don Quijote de la Mancha nº 1, incluyendo la prestación de los servicios de desarrollo de actividades por medio de monitores y coordinación. Asimismo, el adjudicatario asumirá los suministros necesarios para su desarrollo, y cuya codificación es CPV 92610000.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de concesión de la gestión del servicio denominado escuela de tenis municipal de Daganzo, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con la cláusula décima de este Pliego.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0691ACECCF1EE39CBEE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-daganzo.org

CLÁUSULA CUARTA. Importes del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 5.000 euros anuales, al alza. Dicha cuantía no estará sujeta a IVA al tener concepto de tasa.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 13.500 euros (correspondiente al presupuesto base de licitación computado durante la duración máxima del contrato).

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será desde la fecha de la firma hasta el 31 de agosto de 2019. No contemplándose la posibilidad de prórroga del mismo.

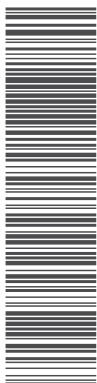
CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

De acuerdo con el artículo 79 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, en este modelo de pliegos el órgano de contratación concretará los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos para el contrato, así como los medios admitidos para su acreditación, y detallará las magnitudes, parámetros o ratios y los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de los licitadores. En caso de que nada se establezca en este pliego, serán de aplicación los establecidos en los artículos 11.4 y 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el tipo de contrato correspondiente.

Téngase en cuenta, que se aplicará también, con carácter supletorio, lo dispuesto en dicho Reglamento General en el caso de que, habiéndose establecido en el pliego los requisitos de solvencia y medios de acreditación, estos no se hayan concretado suficientemente.

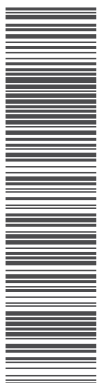
3.1 La empresa deberá reunir los siguientes requisitos mínimos de **solvencia**:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Experiencia en la Gestión de Instalaciones Deportivas con un mínimo de dos años (acreditada documentalmente).
- Haber dispuesto en los dos últimos años de un mínimo de tres monitores deportivos, mediante contratos de servicios o laborales (acreditado documentalmente).
- Acreditación de que el empresario, un responsable o directivo o un empleado laboral de la empresa ha realizado trabajos de dirección, gestión o administración de Instalaciones deportivas por un mínimo de dos años.

3.2 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración de volumen global de negocios del licitador referido a los dos últimos ejercicios, debidamente firmada y acompañada de la documentación acreditativa pertinente (cuentas anuales, declaraciones tributarias, etc...) o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

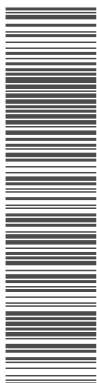
c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 6 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B66C9B0F0691ACECCF1EE39CBEE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

3.3. En los contratos de concesión de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

d) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de la Villa nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

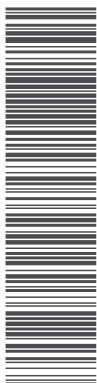
La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0691ACECCF1EE39CBE85F2E70DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la GESTION DEL SERVICIO ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL DE DAGANZO». La denominación de los sobres es la siguiente:

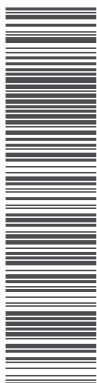
- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-O4WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-O4WZF-C92PU 3A1F4B66C98F0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

— Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

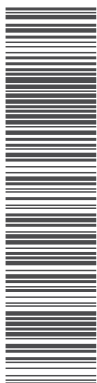
c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

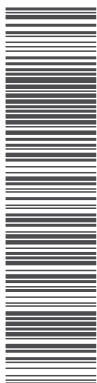
« D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, nº _____ con NIF n.º _____, en representación de la

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0581ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente de contratación para la concesión de la GESTION DEL SERVICIO ESCUELA DE TENIS MUNICIPAL DE DAGANZO, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º _____, de fecha _____ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

De conformidad con los criterios de adjudicación:

- Proyecto de Programación.
- Mejoras Técnicas.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B66C98F0681ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Puntos: Máximo de CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS.

a) CANON AL ALZA: de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio mejor oferta}} \times 55$$

En atención al estudio económico realizado con carácter previo a la licitación, se considera que las ofertas económicas superiores al 100% del tipo base serán consideradas anormales o desproporcionadas, y por lo tanto se seguirá el procedimiento según el artículo 152.2.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

PUNTOS: Máximo de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS

B1) Proyecto de Programación: Máximo TREINTA (30) PUNTOS.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-O4WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-O4WZF-C92PU 3A1F4B66C98F0691ACECCF1EE39CBEE65F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Se valorará el Proyecto de programación donde se desarrolle el diseño, planificación, y organización de las acciones en las que se concrete la prestación del servicio.

- Diseño del servicio: estructura de la escuela, por niveles en cada grupo de edad fijado. En referencia a las instalaciones y horarios establecidos:

Máximo 15 Puntos.

- Diseño de los Campamentos Urbanos y Cursos Intensivos en verano: planificación y diseño de ambos servicios, teniendo en cuenta los grupos de edad establecidos, y las posibilidades de instalación.

Máximo 15 Puntos.

B2) Mejoras Técnicas: Máximo QUINCE (15) PUNTOS.

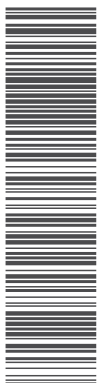
Se valorarán las aportaciones y mejoras propuestas por los licitadores, debiendo incidir en el beneficio de los usuarios, y significar un incremento en términos de calidad para el servicio objeto de licitación.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-O4WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-O4WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F691ACECCF1EE39CBEE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Actividades Complementarias y de competición: acciones dirigidas a las competiciones tanto internas como externas, y/o cualquier acción que sea un beneficio estimable al servicio de la Escuela de Tenis.

Máximo 15 Puntos.

A la empresa que oferte las mejores propuestas se le otorgará una puntuación de 15 puntos.

A las ofertas que no presenten mejoras se valorará con 0 puntos.

Al resto de ofertas se les otorgará una puntuación proporcional entre los dos valores descritos anteriormente.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuenta los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos.

En caso de empate, éste se resolverá a favor de aquel licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación en los criterios cuantificables automáticamente y, de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en su plantilla.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **BT7TC-04WZF-C92PU**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27**
Página 15 de 30

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48

ESTADO

FIRMADO
29/11/2016 08:14



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D^a. Ana M^a Arranz Rosco, Vocal (Concejala de Economía y Hacienda).
- D. Roberto Lázaro Moreno-Cid, Vocal (Concejal de Seguridad).
- D^a. María Jesús Olías Taracena, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Prerrogativas de la Administración

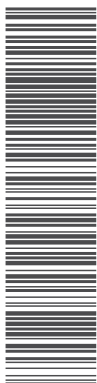
El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0681ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-O4WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-O4WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0581ACECF1EE39CBE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

«B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

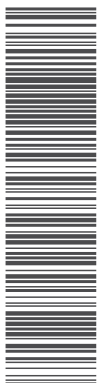
a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F0581ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y hasta la emisión de informe del responsable del departamento correspondiente, no siendo superior a tres meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

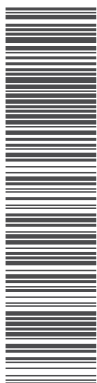
CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

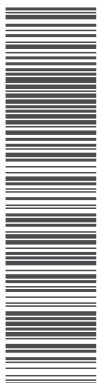
- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B6C98F0691ACECCF1EE39CBEE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones

A) Obligaciones del Contratista

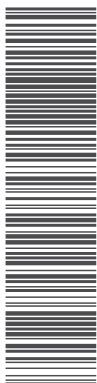
Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F0581ACECF1EE39CBE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

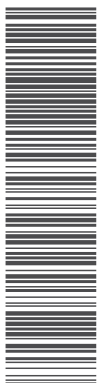
- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.
- Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.
- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F0691ACECCF1EE39CBEE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial. (Artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

B) Obligaciones de la Administración

— Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

— Si la Administración no hiciera efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, éste tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquéllos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

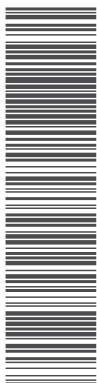
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. FORMAS DE PAGO DEL PRECIO DE LICITACION

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

No requiere consignación en el presupuesto de gastos. La gestión del servicio será a riesgo y ventura del concesionario sin financiación por la Administración. Se establece el canon anual, que abonara el concesionario a la administración, que resulte de la licitación, de 5.000 euros anuales, al alza.

Al tener el canon concepto de Tasa, no estará sujeto a IVA. La revisión se produce de forma automática y no precisa de la notificación por escrito para su eficacia.

El canon anual se abonará por anticipado en el mes de JUNIO de cada año, mediante transferencia en cuenta bancaria que le sea señalada al concesionario.

En caso de impago del canon en los plazos indicados en la liquidación efectuada por los Servicios municipales, el Ayuntamiento estará facultado para exigir su pago, incluso por el procedimiento de apremio, o resolver el contrato conforme a lo dispuesto en el clausulado del presente pliego.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Tarifas

Según se establece en el Pliego de prescripciones Técnicas, cláusula 4. a) Presupuesto del contrato y régimen económico, las tarifas estipuladas son las siguientes:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B66C9B0681ACECCF1EE39CBE86F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ACTIVIDADES FISICAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS	S E G U R O MEDICO	EMPADRONADO	N O EMPADRONADO
MINI-TENIS (2 horas)	5,00 €	30,00 €	38,00 €
MINI-TENIS (1 hora)	5,00 €	16,00 €	20,00 €
PRE-TENIS (2 horas)	Gratuito	30,00 €	38,00 €
TENIS INFANTIL (2 horas)	Gratuito	33,00 €	42,00 €
TENIS JUVENIL (2 horas)	Gratuito	35,00 €	45,00 €
TENIS INF/JUV COMPETICIÓN (3 horas)	Gratuito	57,00 €	75,00 €
TENIS INF/JUV COMPETICIÓN (3,5 horas)	Gratuito	63,00 €	83,00 €
TENIS INF/JUV COMPETICIÓN-ADULTOS (1,5 horas)	Gratuito	30,00 €	38,00 €
TENIS ADULTO (2 días)	12,50 €	38,00 €	50,00 €
TENIS ADULTO (1 día)	12,50 €	22,00 €	28,00 €

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

No procede.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Reversión

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B66C9BFD691ACECCF1EE39CBEE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Durante un período de tres meses anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico

Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos de condiciones o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 mismo texto legal.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

Así, la normativa de contratación nos permite modificar los contratos del sector público:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 26 de 30	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0581ACECCF1EE39CBE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

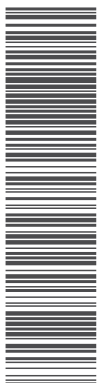
- Siempre que **en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente** de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrán hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
- Si no se ha previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación**, solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
 - Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
 - Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
 - Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C9B0F0691ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.
- b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que uno exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

OTROS DATOS

Código para validación: **BT7TC-04WZF-C92PU**
Fecha de emisión: **20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27**
Página 28 de 30

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48

ESTADO

FIRMADO
29/11/2016 08:14



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Penalidades por Incumplimiento

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 5% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Resolución del Contrato

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-04WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-04WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0581ACECCF1EE39CBE85F2E0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.04 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GESTION SERVICIO PUBLICO: 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO - CONC-186 2016.11 .28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT7TC-O4WZF-C92PU Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2016 a las 14:45:27 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/11/2016 14:48	ESTADO FIRMADO 29/11/2016 08:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 503426 BT7TC-O4WZF-C92PU 3A1F4B56C98F0691ACECCF1EE39CBEE85F2EF0DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Daganzo, 28 de noviembre de 2016

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92

www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)